Consultores Estratégicos Integrales S.A.S.
Expertos en Gestión Pública
NIT: 901.992.700 - 1

Barranquilla, enero 16 de 2026

Doctor:
**FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO**
Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico)
E. S. D.

**REFERENCIA: APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO.**

Respetado Señor:

A través del presente respetuosamente nos complace poner a su disposición nuestros servicios en relación con el asunto de la referencia, basados en que El Estatuto Orgánico de Presupuesto, es el compendio de normas orgánicas que regulan la parte presupuestal de una entidad pública del Orden Municipal, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide y actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, que detalla los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional. La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública, en este caso el Municipio de GALAPA quien carece de la actualización de este documento tan importante para la buena administración de sus recursos.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Se despide de usted cordialmente,

**JOSE RAFAEL JUVINAO THOMAS**
**C.C.8.497.282 DE BARRANQUILLA**

Calle 34 # 74 – 45 Casa 4, Barranquilla – Atlántico
Correo electrónico: gerencia@ceiconsultoressas.com
Teléfono: 302 695 3255

# INTRODUCCION

El Presupuesto General de la Nación es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de los recursos del Estado, a través de la distribución y ejecución de Bienes y servicios buscando el bienestar económico y social de la comunidad a través de procesos presupuestales transparentes dando así una buena gestión a la comunidad en general.

Conocedores de lo anterior el presente proyecto de acuerdo a consideración del Honorable concejo Municipal busca dar a conocer los aspectos específicos del Régimen Presupuestal de tal forma que se logre las expectativas dadas por la Nación, cuyo objeto primordial como ya lo dijimos es presentar un excelente equilibrio presupuestal enfocado primordialmente en el gasto público social dependiendo de un eficiente recaudo de recursos siguiendo los lineamientos legales; en pro de generar condiciones para lograr un desarrollo social equitativo, mejorando las condiciones de vida y el bienestar de los Galaperos, en especial de aquellos con menores recursos.

Es claro y cabe resaltar que toda transformación toma tiempo para que se desarrolle acorde con la normatividad vigente, buscando alcanzar una mayor eficiencia y productividad en la asignación y distribución presupuestal de tal forma que demuestre una sostenibilidad financiera del gasto público del Municipio.

El resultado de este documento es que sirva como herramienta de Gestión administrativa y financiera al igual que sea tomada como guía para la aplicación de las normas dadas por los diferentes entes de control para realizar una buena administración de los recursos públicos.

## OBJETIVOS

El nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto que se propone para Galapa, tiene como objetivo entregar al Municipio una Herramienta moderna que contribuya de manera directa al adecuado manejo de la hacienda pública y apropiado funcionamiento del sistema presupuestal, mediante el marco normativo y conceptual al que se deben ceñir las actuaciones de la administración municipal en materia presupuestal.

Entre los beneficios generales que traerá al Municipio, el contar con un nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto están:

- Unificación de criterios en materia presupuestal de los organismos que componen el presupuesto general del Municipio.
- Actualización y aplicación correcta de los conceptos hacendísticos.
- Articulación de la Hacienda Pública municipal con la planeación estratégica.
- Abordar el manejo presupuestal de empresas del orden municipal, dedicadas a actividades no financieras y aquellas del orden municipal que la ley y los acuerdos establezcan para efectos presupuestales.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estatuto Orgánico de Presupuesto es la norma que reglamenta plenamente, en materia presupuestal todos los asuntos en el Municipio y en sus entidades descentralizadas, conforme a lo señalado en la Carta Política y las demás disposiciones legales. Este condiciona, con su normatividad, la actuación administrativa y la expedición de otros Acuerdos en materia presupuestal.
Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus entidades descentralizadas, son pautas determinadas por la Constitución Política y las Leyes orgánicas expedidas por el congreso para la reglamentación de esta materia, determinantes del Acuerdo anual de presupuesto, que preceden y condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo.

El Municipio de Galapa mediante el **Acuerdo Municipal No. 01 de enero 24 2023** expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Galapa Atlántico y sus entidades descentralizadas, a partir de esa fecha se han presentado cambios en la normatividad que hace necesario que el Municipio actualice esta herramienta que es de gran

importancia en materia de presupuesto, por cuanto a partir de esta fecha se han expedido normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios relacionadas con temas en materia de presupuesto.

En este contexto y dado que en la planta de personal del municipio no existe personal suficiente para atender las necesidades que se satisfacen con la contratación de un servicio profesional se determina necesario contratar la "**APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLÁNTICO",** como un aspecto que permite organizar y mejorar los procesos en el desarrollo de las funciones de la administración municipal, en cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia, con miras a desarrollar de manera más efectiva y transparente la administración de los recursos públicos.

## JUSTIFICACION

Conocimiento y aplicación de las finanzas públicas en las entidades territoriales es de vital importancia, El Municipio de Galapa, está necesitando de manera urgente, contar con una actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto que recopile la normatividad vigente y además aplicable a la situación actual del municipio dadas las características de cambio y modernización del Estado.
La Administración Municipal, no cuenta con el personal suficiente y capacitado, para realizar las actividades específicas, que hacen parte integral de la Administración Municipal. Por lo tanto, dadas las características particulares del Objeto y las actividades a desarrollar, es recomendable técnicamente, contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad necesarias en este tipo de actividades, teniendo en cuenta que:
1. Debe existir una normatividad local que regule el presupuesto público, la cual debe ser consistente con la normatividad nacional pero acorde a la realidad y características del territorio.
2. La nueva herramienta incorpora las disposiciones más recientes contenidas en las siguientes Leyes:
3. **LEY 819 de 2003** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
4. **LEY 1483 de 2011** Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales (Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales).

**Decreto Nacional 1117 de 2013** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos **17** y **18** de la Ley 819 de 2003, el numeral **2** del artículo 270 y el literal **a)** numeral 2 del

artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

6. **LEY 1551 DE 2012** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

7. **Ley 1530 de 2012**, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

8. **Decreto 1949 de 2012** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.

9. **Decreto 1082 de 2015** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

10. **Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019** se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus decentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador presupuestal establecido.

11. **Resolución No. 0401 de 18 de febrero de 2021** Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, Mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

12. **Resolución 3438 - Diciembre 27 de 2021** Por la cual modifica el artículo 3° y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, Mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.

13. El conjunto de normas expedidas a partir de **2001** y en especial las enunciadas anteriormente, modificaron aspectos básicos del manejo presupuestal por parte de los Municipios, en materias como:

1. Recursos y competencias
2. Fuentes de financiamiento
3 Restricción en algunos gastos
4. Porcentajes mínimos o máximos en gastos de inversión y funcionamiento
5. Atribuciones del ejecutivo y del Concejo Municipal para la modificación del presupuesto
6. Procedimiento para su elaboración, ajuste, liquidación y presentación al Concejo Municipal
7. Procedimiento para el trámite de discusión y aprobación
8. Procedimientos para el manejo de los recursos del Nuevo Sistema General de Regalías

La necesidad de actualización del Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio, está orientada por tanto a actualizar la norma territorial presupuestal para hacerla concordante con los ordenamientos constitucionales y legales actualmente vigentes, de tal manera que la Administración Municipal pueda contar con una nueva herramienta que le permita abordar los asuntos atinentes al presupuesto de forma eficaz, ágil y ordenada.

**METODOLOGÍA**

El Estatuto Orgánico de Presupuesto que se actualizará por Acuerdo Municipal, contiene las nuevas normas que regulan lo relacionado a la forma en la que se deben utilizar los recursos asignados a cada programa y proyecto del Plan de Desarrollo, su inversión y así mismo el gasto público que se realizará en un tiempo determinado, todo esto conforme a el Decreto Ley 111 de 1996, mediante la cual se propende por su presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Realizar la recopilación y análisis de acuerdos municipales proferidos por el Honorable Concejo de Galapa, relacionados con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Desarrollar la recopilación y análisis de los procedimientos presupuestales acordes con las disposiciones consagradas en el Estatuto Orgánico Presupuestal Nacional.
- Realizar la revisión Del estado actual del Estatuto Orgánico Presupuestal Municipal frente al postulado nacional. (CCPET)
- Evaluar, actualizar y adecuar el Estatuto Orgánico Presupuestal el Municipio de Galapa, en coherencia con las Normas presupuestales nacionales.
- Capacitar al personal de Hacienda en relación al contenido del Estatuto Orgánico Presupuestal el Municipio de Galapa propuesto.
- Elaborar el Proyecto de acuerdo para la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Galapa atlántico.

**PERSONAL DE APOYO: 1** Contador

**VALOR DE LA PROPUESTA:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000.00).

**FORMA DE PAGO:** Un pago anticipado del 50% y el saldo una vez firmado el acta final de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL INFORME:** 1 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

**JOSE RAFAEL JUVINAO THOMAS**
**C.C.8.497.282 DE BARRANQUILLA**